INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario = INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma:* ***02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.*** *Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."*

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma:* ***03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.*** *Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa..."*

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

RUBRO			A-05-01-01-002-009	A-05-01-01-003-001	A-05-01-01-003-002	A-05-01-01-003-003
BSITEM			713	714	715	716
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (dotación calzado y guantes)	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - papelería proyectos en general	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - combustibles para los proyectos
113	COBOG	BOGOTA COMEB/ASADERO DE POLLOS	8.000.000	-	64.000.000	-
113	COBOG	BOGOTA COMEB/PANADERIA	16.000.000	-	20.000.000	-
113	COBOG	BOGOTA COMEB/IMPRENTA	960.000	-	12.148.627	-
113	COBOG	BOGOTA COMEB/ESPECIES MAYORES	-	-	-	400.000
114	CPMSBOG	BOGOTA MODELO /EXPENDIO	1.236.000	-	12.360.000	-
114	CPMSBOG	BOGOTA MODELO /PANADERIA	1.280.000	-	1.680.000	16.000.000
114	CPMSBOG	BOGOTA MODELO /ASADERO DE POLLOS	1.600.000	-	5.600.000	-
114	CPMSBOG	BOGOTA MODELO /PLAN AMBIENTAL /PROYECTO RECICLAJE	800.000	-	320.000	-
116	CPMSCAQ	CAQUEZA/EXPENDIO	197.600	-	584.800	-
116	CPMSCAQ	CAQUEZA/ PANADERIA	247.200	-	264.000	-
117	CPMSCHO	CHOCONTA/ EXPENDIO	880.000	-	1.420.000	-
117	CPMSCHO	CHOCONTA/ PANADERIA	640.000	-	998.310	-
117	CPMSCHO	CHOCONTA/ ASADERO DE POLLOS	640.000	-	669.170	-
119	CPMSFUS	FUSAGASUGA/ EXPENDIO	328.000	-	412.000	-
119	CPMSFUS	FUSAGASUGA/ PANADERIA	328.000	-	240.000	-
120	CPMSGAC	GACHETA/EXPENDIO	1.243.795	-	1.256.069	-
126	CPMSUBA	UBATE/EXPENDIO	160.000	-	275.200	376.000
126	CPMSUBA	UBATE/PANADERIA	480.000	-	160.000	-
127	CPMSVLL	VILLETA/EXPENDIO	84.000	-	309.600	-
127	CPMSVLL	VILLETA/PANADERIA	84.000	-	112.000	-
129	CPAMSMBOG	BOGOTA R.M /EXPENDIO	2.400.000	-	8.960.000	-
129	CPAMSMBOG	BOGOTA R.M /SALA DE BELLEZA	400.000	-	560.000	-
129	CPAMSMBOG	BOGOTA R.M /LAVANDERIA	400.000	-	560.000	-
129	CPAMSMBOG	BOGOTA R.M /PANADERIA	1.600.000	-	4.800.000	-
130	CPOMSACS	ACACIAS /EXPENDIO	240.000	-	4.800.000	1.600.000
130	CPOMSACS	ACACIAS /PANADERIA	-	-	800.000	-
130	CPOMSACS	ACACIAS /ARTESANIAS	80.000	-	-	-

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* es necesario dar cumplimiento en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11 y 12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2026

Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Jenny Patricia Castro Solano-Profesional Universitario-Grupo Programación Presupuestal-Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2026
Archivo: C:\Archivos Carlos\VIGENCIA 2026 Carlos\ ResolucionesAsigVig2026